

En la COMISE del Acuerdo-Convenio 2012-2015, celebrada el pasado día 10 de diciembre, se han aprobado las Bases que han de regir la **convocatoria de Bolsa de Trabajo de funcionarios/-as interinos/-as en la categoría de Músico de la Banda Sinfónica Municipal,** al objeto de nombrar funcionarios interinos, por razones de urgencia y necesidad, cuando la prestación del servicio no sea posible con funcionarios/-as de carrera.

Asimismo, se ha acordado la compensación de actividades formativas realizadas en periodos en los que no se debe prestar servicio: *Las actividades formativas restringidas del Plan de Formación destinadas a la obtención de una capacitación o autorización administrativa necesarias para el desempeño de las funciones de la categoría profesional o puesto desempeñado que deban realizarse por el personal en situación de activo, pero en periodos en los que no se presta servicio (vacaciones, permiso de maternidad o paternidad, periodos de inactividad en las situaciones de jubilación parcial, etc), se compensarán con el 100% de las horas lectivas.*